

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

República Argentina

2 8 DIC 7012

**VISTO** 

Que por Res.Dec. 279 y 1350/2012 se aprobó la constitución de inversiones de Plazos Fijos en el Banco de la Nación Argentina;

## CONSIDERANDO

Que, como consecuencia del análisis financiero del flujo de ingresos y egresos de fondos, es viable continuar con la política de realizar Inversiones Financieras con fondos temporalmente ociosos, mientras no se altere el normal desarrollo de las actividades económico-financieras que se llevan a cabo en la Facultad de Ciencias Químicas –Área Central;

Que la Ley 24156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional prevé la constitución de inversiones financieras por parte de los organismos públicos;

Que es intensión de este Decanato proveer un rendimiento económico a través de la constitución de un Plazo Fijo en las condiciones mencionadas precedentemente, en el Banco de la Provincia de Córdoba:

Que se cuenta con el antecedente de otras Dependencias que han optado por operaciones de inversión en dicha institución;

Que debe darse cumplimiento con la Dec.Admin. 85/1997, Ord. HCS 4 Y 7/95 y demás legislación vigente; Por ello.

## LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS, R E S U E L V E:

ARTICULO 1ro.: Aprobar el rescate de las inversiones en Plazos Fijos aprobadas por Res.Dec. 279 y 1350/2012 cuyo vencimiento operó en el corriente mes.

ARTICULO 2do.: Aprobar la constitución de un depósito de Plazo Fijo Nominativo e Intransferible por la suma de \$ 2.000.000 (pesos: dos millones con 00/100) en el Banco de la Provincia de Córdoba a partir del 26 de diciembre de 2012.

<u>ARTICULO 3ro.</u>: Establecer que la inversión mencionada en el artículo precedente, podrá renovarse automáticamente a su vencimiento, en las condiciones que en dicha oportunidad se establezcan.

ARTICULO 4to.: Por Área Económico Financiera, dar cumplimiento con lo dispuesto por Ord. HCS 4 Y 7/95 respecto de los intereses devengados al vencimiento del mismo.

AS



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA **FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS**

República Argentina

ARTICULO 5to.: Tómese nota, comuníquese a los interesados, a la Secretaría de Administración y al Área Económico Financiera. Cumplimentado, archívese.

/SB

RESOLUCION Nro.: 1773

Prof. Dr. ACTANDRO LA GRANADOS SECRETARIO ACADEMICO Facultad de Ciencias guímicas - UNC



Prof. Dra. MIRIAM C. STRUMIA DECANA

Facultad de Ciencias Quimicas-UNC